

RESOLUCION N° 1/2015

VISTOS: La Convocatoria de la Secretaria Nacional Académica del CEUB a Reunión Sectorial de las Carreras de Derecho los días 12, 13 y 14 de mayo en la ciudad de Santa Cruz, la concurrencia de las Universidades del Sistema Nacional, actas de Plenarias e Informes de Comisiones de Trabajo.

Que, las Sectoriales de la fecha tienen por objetivo el de generar Políticas de Mejoramiento Académico en Carreras y Programas de la Universidad Boliviana.

Que, en la Sectorial definida para ser realizada en la UAGRM, se contó con la participación de 14 universidades del Sistema Nacional en ausencia de 2 universidades que por motivos de fuerza mayor no pudieron concurrir, la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba y la Universidad Andina Simón Bolívar de La Paz. Comisiones que se abocaron al Trabajo en Comisiones de acuerdo al Temario propuesto por el CEUB.

Que, luego de haberse debatido plenamente en ambas comisiones de trabajo y con los Informes Propuestos por dichas Comisiones de Trabajo, en cumplimiento de la Convocatoria de la Sectorial y del procedimiento que se establece para la misma,

POR TANTO:

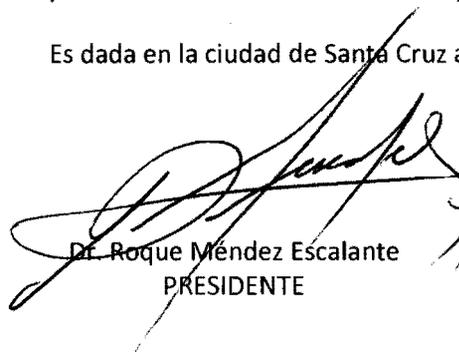
SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Se aprueba el Informe de la Comisión 1 y el Informe de la Comisión 2, como de las recomendaciones aprobadas en sala, en los términos que consignan los Informes de las Comisiones de Trabajo y que forman parte inseparable de la presente resolución.

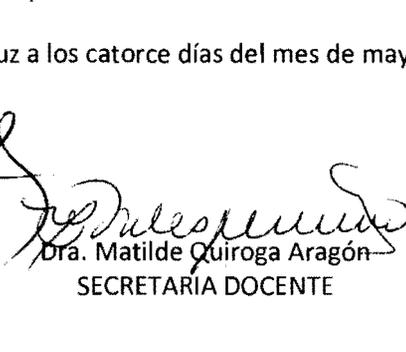
ARTICULO 2.- Se solicita a la Conferencia Nacional de Universidades del Sistema la aprobación y homologación de la Resolución emitida en la Sectorial realizada en la UAGRM en fecha 12, 13 y 14 de mayo del 2015 en Santa Cruz – Bolivia.

ARTICULO 3.- Se determina que las próximas sectoriales serán realizadas en un plazo de dos años y por consenso en la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz a los catorce días del mes de mayo del 2015



Dr. Roque Méndez Escalante
PRESIDENTE



Dra. Matilde Quiroga Aragón
SECRETARIA DOCENTE

Univ. Isaac Rocha Arion
SECRETARIO ESTUDIANTIL

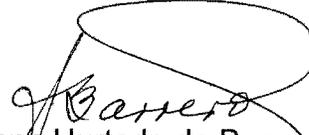
INFORME DE REUNION SECTORIAL DE LAS CARRERAS DE DERECHO DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

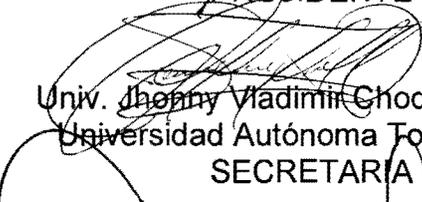
COMISIÓN N° 1

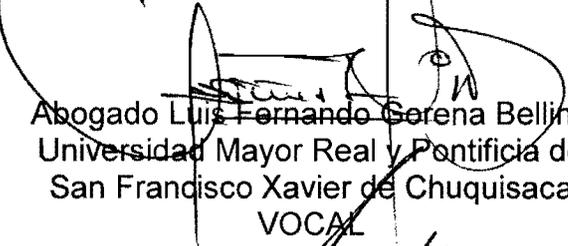
MIEMBROS DE LA DIRECTIVA	<p>Abg. Susana Hurtado de Barrero –UAGRM - PRESIDENTE</p> <p>Abg. Luis Fernando Gorena Belling –UMRPSX-CH – S. DOCENTE</p> <p>Univ. Jhonny Vladimir Choque Velasco –UATF- S. ESTUDIANTE</p>
DETALLE DEL TEMARIO	<p style="text-align: center;">1. Políticas Académicas de Prospectiva</p> <p>Las políticas de prospectiva se abordaron en el marco de las Resoluciones del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana del XII Congreso de Universidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No. 44 que dispone que se debe integrar actividades y la asignatura de metodología de la investigación en la estructura y desarrollo curricular. - No. 45 por la que se dispone que la práctica profesional debe ser incorporada en los planes de trabajo de las asignaturas de últimos años. - No. 46 Por la que se instruye a las universidades la articulación educativa con el nivel de secundaria <p>Asimismo, se trató los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en didáctica de la metodología de la investigación. - Investigación como parte del curriculum con criterios de acreditación. <p>Luego de tratados estos puntos, la comisión aprobó las siguientes conclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe procurar integrar la asignatura de metodología de la investigación en la malla curricular de todas las Carreras de Derecho, desde el primer año o semestre. 2. Se debe transversalizar la investigación en todas las asignaturas, bajo el modelo de investigación formativa, es decir “aprender investigando” induciendo a los alumnos al aprendizaje y aplicación de metodología de la investigación. 3. La práctica profesional debe desarrollarse durante todo el proceso de formación académica, haciendo énfasis en ella en los dos ultimo años o cuatro últimos semestres, dejando a criterio de cada Carrera las modificaciones curriculares respectivas de acuerdo a su propia realidad académica y social.

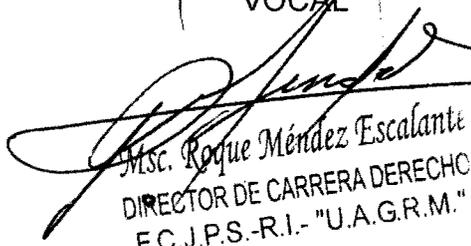
	<p>4. Se determinó recomendar a todas las Carreras de Derecho de las Universidades del sistema que incorporen el diplomado en didáctica de la metodología de la investigación para transversalizar la investigación en todas las asignaturas que componen la malla curricular, mejorar el desempeño docente y desarrollar actitudes investigativas en los estudiantes como plataforma de interacción y transformación del contexto. A ese fin se determinó exigir a las Universidades que otorguen el apoyo administrativo y económico respectivo.</p> <p>5. Recomendar a todas las Carreras de Derecho que se dicten postgrados gratuitos para estudiantes y docentes en el marco del Estatuto del CEUB.</p> <p>6. Recomendar a todas las Universidades la efectiva descentralización del post grado en Derecho hacia las Facultades del área.</p> <p>7. Recomendar a las Universidades del sistema que en sus respectivos planes de desarrollo institucional, adopten medidas concretas para la efectiva tecnologización de la enseñanza del Derecho, capacitando a docentes y estudiantes en el manejo de las TIC's y posibilitando el efectivo acceso gratuito a ellas por ambos.</p>
	<p>2. El Perfil Profesional.</p>
	<p><i>La o el licenciado en Derecho es el profesional, probo e idóneo, defensor de los Derechos Humanos y de la supremacía constitucional, capaz de ejercer su profesión de manera estratégica aplicando las competencias adquiridas en saberes disciplinares, procedimentales y actitudinales, en forma independiente, autónoma, eficiente, ética, solidaria, crítica y reflexiva, para el servicio de la sociedad en todos los ámbitos, la producción y difusión del saber científico, buscando la solución de conflictos para la preservación del orden y la cultura jurídica de paz, capaz de responder con valores y principios para la transformación de un contexto globalizado, plural y autónómico.</i></p>
	<p>3. Defensa Legal del Estado y complementarios</p>
	<p>Conforme al régimen autonómico de las Universidades Públicas previsto por el artículo 92.I de la Constitución Política del Estado, respecto a la materia de defensa legal del Estado se llegó a los siguientes acuerdos:</p>

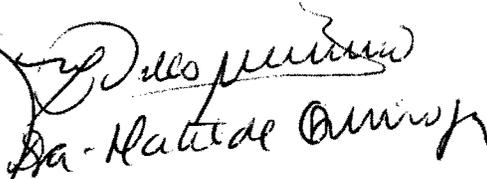
	<p>- La materia de defensa legal del Estado deberá ser implementada por cada Carrera de Derecho en el marco de su autonomía, ya sea en forma independiente o como parte del contenido de la asignatura de Derecho Administrativo.</p> <p>- Que en el mismo marco, se mantenga en la forma en la que ya hubiese sido incorporada, salvo que a través de las instancias pertinentes y en el marco de la autonomía se tome otra determinación.</p>
	<p>4. Malla Curricular, materias troncales comunes, carga horaria, créditos académicos y años de estudio.</p>
	<p>Respecto a este punto se acordó que previamente a su implementación, se haga una efectiva socialización del sistema de créditos a los docentes y estudiantes de las Carreras de Derecho respecto a este sistema.</p> <p>Se determinó que la malla curricular mínima común debe ser la que se estableció en la anterior sectorial.</p>
	<p>5. Duración de las Carreras de Derecho</p>
	<p>Por unanimidad la plenaria de la sectorial determinó que la comisión No. 1 incluya en su informe que las Carreras de Derecho se deben mantener con una duración de 5 años.</p>


 Abogada Susana Hurtado de Barreto
 Universidad Autónoma Gabriel René Moreno
 PRESIDENTE


 Univ. Johnny Vladimir Choque Velasco
 Universidad Autónoma Tomás Frías
 SECRETARIA


 Abogado Luis Fernando Garena Belling
 Universidad Mayor Real y Pontificia de
 San Francisco Xavier de Chuquisaca
 VOCAL


 Msc. Roque Méndez Escalante
 DIRECTOR DE CARRERA DERECHO
 F.C.J.P.S.-R.I.- "U.A.G.R.M."


 Raquel María